

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 07-SP30805

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, otorgada por los Decretos Supremos N°278 de 1981, N°223 de 1989 y N°159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de :

1. Instalar, operar y explotar ocho (8) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880 - 890 MHz 891,5 – 894 MHz 835 – 845 MHz 846,5 – 849 MHz	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989 Dec. 159/1993	GSM	200KG7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	14,8

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Arica – Iquique 01	Ruta 5 Norte, km 1931, Alto de Chiza	Huara	1	19	15	36	69	57	06	1	
Iquique – Tocopilla 01	Cuesta Punta Lobos, km 319, Ruta 1, Sector Punta Lobos	Iquique	1	21	01	14	70	10	12	2	
Dolores	Ruta 5 Norte km 1887,7, Sector Pampa Dolores	Huara	1	19	37	05	69	56	46	3	
Illapel – Salamanca 01	Reserva Cora, 4-A, Sector Limahuida	Illapel	4	31	45	54	71	11	09	4	
Illapel – Salamanca 02	Camino Cocineras Altas, Parcela 11, Sector Las Cocineras	Illapel	4	31	38	30	71	07	26	5	
Rpa Colliguay	Hijuela 5 y 5A, Sector El Pangué	Curacaví	13	33	14	20	71	12	04	6	
Punta de Lobos	Camino Pichilemu a Cáhuil, Sector Catrianca (Punta de Lobos)	Pichilemu	6	34	26	07	72	01	27	7	
Coyhaique – Balmaceda 01	Camino El Salto Chico s/n, km 3,5, Sector Valle Simpson	Coyhaique	11	45	38	23	72	07	27	8	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)